



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.056 de 1.993  
Noviembre 11

Por la cual se Reorganiza la Junta Directiva de la Lotería del Meta .

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META  
en uso de sus atribuciones legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o. En la Junta Directiva de la Lotería del Meta, habrá un representante del Sector Salud con voz y voto.

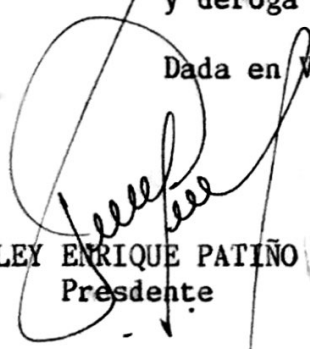
ARTICULO 2o. El Representante del Sector Salud en la Junta antes mencionada, será el Jefe del Servicio de Salud del Meta y/o quien haga sus veces.

ARTICULO 3o. El Jefe del Servicio de Salud del Meta en la Junta Directiva de la Lotería del Meta, tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por que se cumplan las disposiciones legales vigentes, relacionadas con la financiación o la prestación de los servicios de Salud.
- b) Ser vocero del Sector Salud ante la Junta.
- c) Asistir a las reuniones de la Junta y participar en sus deliberaciones, y en la toma de decisiones.
- d) Las demás funciones que resulten de las normas legales del Sector Salud.

ARTICULO 4o. La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 11 de Noviembre de 1.993.

  
BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA  
Presidente



  
GUILLERMO CASTRO BERNAL  
Secretario General



LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días cinco(5) diez(10) y once(11) de Noviembre de 1.993.

  
BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA  
Presidente



  
GUILLERMO CASTRO BERNAL  
Secretario General





Continuación de la Ordenanza No. 056 de 1993

No. \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se reorganiza la Junta Directiva de la Lotería del Meta".

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los, 06 DIC. 1993



OMAR ARMANDO BAQUERO SOLER  
Gobernador del Departamento del Meta

WILLIAM ANDRES MOJICA GARZON  
Secretario de Gobierno



/lucy